

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y departamento de  
2 San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.  
3 Atendiendo la convocatoria girada por la Señora Presidenta **Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de**  
4 **Parada**, para la celebración de sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura, se hace constar que  
5 se encuentran presentes para la celebración de la misma, las señoras y señores Consejales siguientes:  
6 Doctora (H.C.) **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, el Licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA**  
7 **AMAYA**, el Licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, la Licenciada **MARÍA PETRONA**  
8 **CHÁVEZ SOTO**, la Licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ** y el Secretario Ejecutivo **José**  
9 **Elenilson Nuila Delgado**. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos las  
10 Señoras y Señores Consejales arriba mencionados, con lo cual existe el quorum legal y suficiente para tener  
11 por instalada y realizar la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo  
12 que la Señora Presidenta declaró abierta la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos. **Punto**  
13 **dos.** La Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta  
14 según el orden siguiente: **Punto tres.** Lectura y consideración del acta treinta y dos -dos mil diecinueve.  
15 **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Resultado del concurso externo para  
16 ocupar el cargo de Director de la Escuela de Capacitación Judicial. **Punto seis.** Gerente General solicita  
17 realizar modificaciones al Plan Anual de Capacitaciones para el personal del Consejo Nacional de la  
18 Judicatura, año dos mil diecinueve. **Punto siete.** Gerente General solicita traslado permanente de personal.  
19 **Punto ocho.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación solicita aprobar programación y evaluación de  
20 audiencias. **Punto nueve.** Correspondencia. **Punto nueve punto uno.** Auditor Interno presenta informe de  
21 examen especial financiero practicado en los subgrupos: inversiones intangibles, bienes depreciables y  
22 otros. **Punto nueve punto dos.** Gerente General solicita dejar sin efecto el literal b) del punto ocho del acta  
23 treinta y uno -dos mil diecinueve. **Punto nueve punto tres.** Gerente General presenta reporte de licencias y  
24 permisos del personal correspondiente al mes de julio de dos mil diecinueve. **Punto nueve punto cuatro.**  
25 Directora en funciones ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial presenta solicitud de capacitación  
26 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **Punto diez.**  
27 Varios. **Punto diez punto uno.** Jefa de la Unidad Técnica Jurídica presenta informe en cumplimiento del  
28 literal d) del punto ocho del acta treinta -dos mil diecinueve. **Punto diez punto dos.** Informe de la señora  
29 Consejal, Licenciada María Petrona Chávez Soto sobre incidente ocurrido en evento público. **Punto diez**  
30 **punto tres.** Gerente General presenta informe en cumplimiento del acuerdo contenido en el literal c) del  
31 punto ocho del acta treinta -dos mil diecinueve. **Punto diez punto cuatro.** Oficial de Información presenta la

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 solicitud número treinta y siete –dos mil diecinueve. Agenda que fue aprobada en la forma enunciada. Se  
2 hace constar que luego de aprobada la agenda se incorporaron a la sesión la señora Consejal, Licenciada  
3 **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el señor Consejal, Licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES**  
4 **TEOS. Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA TREINTA Y DOS -DOS MIL DIECINUEVE.**  
5 Acto seguido se procede al tratamiento del punto de lectura y consideración del acta de sesión ordinaria  
6 treinta y dos -dos mil diecinueve; la cual fue aprobada por el Pleno con la incorporación de las  
7 observaciones hechas por las Señoras y Señores Consejales. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES**  
8 **Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Expresa la  
9 Señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación  
10 que en sesión de trabajo realizada el día veintisiete de agosto del presente año, se procedió a realizar el  
11 respectivo análisis del expediente de denuncia registrado bajo el número once/dos mil diecinueve, que  
12 contiene escrito presentado por el señor Juan Carlos Pleitez Henríquez, en su calidad de denunciante, en  
13 contra del licenciado Daniel López Duran, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque,  
14 departamento de Cabañas. Del tenor literal del escrito de denuncia que se ha presentado, se señalan una  
15 serie de hechos suscitados en relación al trámite del Proceso clasificado bajo el número de referencia  
16 COM.PR.tres/dos mil diecinueve, y se señala que, se ha ejercido una acción dilatoria y mal intencionada en  
17 su contra en el proceso, ya que para la realización de las respectivas notificaciones, se comisionó al  
18 secretario de actuaciones del Juzgado, Licenciado Hugo Ernesto Mena Hernández, empleado que llegó a su  
19 casa de residencia en calidad de comisionado para diligenciar la comisión procesal enviada de la honorable  
20 Cámara de la Segunda Sección del Centro de Cojutepeque, concurriendo que, este tocó la puerta de una  
21 manera inapropiada e insultó a su empleada, suscitándose un problema con el Licenciado Mena Hernández,  
22 en vista que este le requirió que no leyera la notificación y que firmara rápido, insultándole, al decirle que  
23 “anda preciso, porque el si trabaja, no como el denunciante que no trabaja y no tiene nada que hacer”,  
24 llamándole además “chambroso, lengua larga, que fuera hombre, que por su culpa habían perdido la casa  
25 que su cuñada le alquilaba, y había perdido la tranquilidad y la convivencia con sus compañeras”, por lo que  
26 el denunciante llamó al “novecientos once”. En el Centro Judicial de la ciudad de Sensuntepeque, con la  
27 presencia de los agentes policiales, no se pudo efectuar la detención del Licenciado Mena Hernández, ya  
28 que el señor Juez, Licenciado Daniel López Durán, les manifestó a los señores agentes, que era el Juez y  
29 que no dejaría que se llevaran al Licenciado Mena Hernández, actitud del juzgador que asolapó conductas y  
30 actos inapropiados de parte del señor Mena Hernández. Las situaciones descritas, forman parte de un mal  
31 procedimiento en el trámite del proceso civil, en el cual se ven inmiscuidos intereses personales de

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 empleados, en las cuales el juez no interviene como ente juzgador, sino no como un ente "asolapador de  
2 hechos delictivos", ya que su ex pareja y demandada, es la citadora en ese juzgado, y quiérase o no ejerce  
3 alguna forma de presión en el tribunal y por ello no se le garantizan sus derechos. Finalmente, con base en  
4 los artículos cincuenta y uno literal e) y cincuenta y dos literal d), de la Ley de la Carrera Judicial, referidos a  
5 INFRACCIONES MUY GRAVES, solicita el Licenciado Mena Hernández, no le continúe notificando, y que el  
6 Juez y el Secretario, se abstengan de meterse en sus cosas personales, y que los problemas que él tiene  
7 con su ex pareja, no se vinculen con el proceso Civil Ejecutivo que se tramita en el Juzgado. Sobre lo antes  
8 expuesto esta Comisión considera pertinente, efectuar las siguientes consideraciones: i) El artículo setenta y  
9 cinco inciso primero de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, establece: "Cualquier persona  
10 interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos  
11 jurisdiccionales, y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe  
12 correspondiente"; ii) En el marco de la competencia legal relacionada, el honorable Pleno del Consejo,  
13 aprobó en el punto once de la sesión cero uno –dos mil nueve, del ocho de enero de dos mil nueve, el  
14 Procedimiento Especial para Sustanciar Denuncias Particulares de Interesados contra Funcionarios  
15 Judiciales, estableciéndose en los literales b) y c) del mismo, que la Comisión de Evaluación del Pleno,  
16 después de recibida la denuncia calificará si es procedente o no su sustanciación, entendiéndose de su  
17 lectura, que es una delegación que permite a la Comisión, elaborar las propuestas pertinentes para ser  
18 presentadas ante el pleno, en relación a lo conducente conforme a las atribuciones que competen al  
19 Consejo Nacional de la Judicatura; iii) En atención a lo antes relacionado, la Comisión de Evaluación  
20 actuando por delegación del Pleno, ha efectuado el análisis de la denuncia presentada por el señor Juan  
21 Carlos Pleitez Henríquez, la cual cumple con los presupuestos necesarios de identificar el nombre, cargo y  
22 lugar de trabajo del funcionario judicial denunciado, la identificación del tipo de proceso y número de  
23 referencia de expediente judicial, así como la relación circunstancia de los hechos que se denuncian; iv)  
24 Ahora bien, esta Comisión en relación a los hechos denunciados por el señor Pleitez Henríquez, advierte  
25 que, en paralelo al trámite procesal, se han suscitado conforme a lo descrito por el denunciante, una serie  
26 de hechos de carácter personal, entre él y el licenciado Mena Hernández, quien fue comisionado para  
27 efectuar los actos de comunicación en el proceso, circunstancias que por sí mismas, no puede ser  
28 investigadas por este Consejo, ya que la pretensión de que se investigue el presunto mal actuar del  
29 secretario, le corresponde de conformidad con la misma Ley de la Carrera Judicial, al juez titular de dicho  
30 juzgado, asimismo, la presunta actividad omisiva o de complicidad atribuida por el denunciante al juez  
31 relacionado, le corresponde su investigación al ente contralor de la actividad disciplinaria del funcionariado

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 judicial, o bien, del ente a cargo del monopolio de la acción penal, si fuesen hechos constitutivos de delitos.  
2 En virtud de lo antes relacionado, esta Comisión DICTAMINA: I) Proponer al honorable Pleno, declare  
3 inadmisibles las denuncias registradas con el número once –dos mil diecinueve, interpuesta por el señor Juan  
4 Carlos Pleitez Henríquez, en contra del licenciado Daniel López Duran, Juez del Juzgado de Primera  
5 Instancia de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, ya que los hechos denunciados, corresponde a  
6 presuntas diferencias personales entre el denunciante y el secretario de actuaciones del Juzgado, la cuales,  
7 deben ser dirimidas conforme a los procedimientos legalmente previstos; II) Se deje expedito al denunciante  
8 el derecho de acudir a las instancias legales que estime pertinentes; III) Que después de notificado el  
9 denunciante y el denunciado, se archive la presente denuncia. Luego de haber escuchado los términos del  
10 informe rendido, luego de la discusión y deliberación respectiva, el Pleno por mayoría **ACUERDA:** a) Tener  
11 por recibido el informe rendido por la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,  
12 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, con el cual se emite el dictamen de inadmisibilidad de la  
13 denuncia once –dos mil diecinueve, interpuesta por el señor Juan Carlos Pleitez Henríquez, en su calidad de  
14 denunciante, en contra del licenciado Daniel López Duran, Juez del Juzgado de Primera Instancia de  
15 Sensuntepeque, departamento de Cabañas; b) Declarar inadmisibles las denuncias registradas con el número  
16 once –dos mil diecinueve, interpuesta por el señor Juan Carlos Pleitez Henríquez, en contra del licenciado  
17 Daniel López Duran, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, departamento de Cabañas,  
18 ya que los hechos denunciados, no corresponden a los asuntos sometidos a la competencia del Consejo  
19 Nacional de la Judicatura; c) Dejar expedito al denunciante el derecho de acudir a las instancias legales que  
20 estime pertinentes; d) Archivar el expediente de denuncia once –dos mil diecinueve, previa las notificaciones  
21 correspondientes; y e) Encontrándose presente la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de  
22 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación queda notificada del acuerdo adoptado; el cual deberá  
23 ser también notificado a la Unidad Técnica de Evaluación; al Licenciado Daniel López Duran, Juez del  
24 Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, departamento de Cabañas; y al señor Juan Carlos Pleitez  
25 Henríquez, para los efectos correspondientes. Se hace constar que en el presente acuerdo se abstuvo de  
26 votar el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE**  
27 **LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Expresa la Señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,  
28 Coordinadora de la Comisión de Evaluación que en sesión de trabajo realizada el día veintisiete de agosto  
29 del presente año, se procedió a realizar el respectivo análisis del escrito de alegación suscrito por la  
30 licenciada Claudia Elena Paniagua Pineda, Jueza Propietaria del Juzgado Primero de Instrucción de Santa  
31 Ana, el cual fue presentado en la sede Regional de Santa Ana del Consejo Nacional de la Judicatura, el día

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 veintitrés de julio de dos mil diecinueve, contra el resultado del Informe de la Unidad Técnica de Evaluación  
2 de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, en el que se otorgó un resultado total de ochenta y cuatro  
3 punto sesenta y un puntos, distribuidos así: cuarenta y uno punto ochenta y cuatro puntos en el área de  
4 administración del tribunal; y cuarenta y dos punto setenta y siete puntos en el área de administración de  
5 justicia; calificándose la gestión en el período evaluado con un resultado, Satisfactorio con Mérito. I) PLAZO  
6 DE PRESENTACIÓN: Previo al análisis de los puntos alegados por la funcionaria judicial evaluada, se  
7 examinó la presentación del mismo en el plazo establecido en el artículo veintisiete del Manual de  
8 Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, el cual establece que se deberá  
9 presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación  
10 del resultado del informe de la Unidad Técnica de Evaluación. El referido informe de la Unidad Técnica de  
11 Evaluación, fue remitido por medios técnicos el día veintidós de julio de dos mil diecinueve, a la dirección  
12 electrónica [claudiaelenapaniaquap@gmail.com](mailto:claudiaelenapaniaquap@gmail.com) teniendo la funcionaria judicial a su disposición la  
13 información remitida, a partir del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, y habiéndose presentado la  
14 alegación el mismo día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, en la Sede Regional de Santa Ana, se  
15 cumplió con el plazo establecido para su presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO: La  
16 licenciada Paniagua Pineda en su escrito de alegación expone su inconformidad con los resultados  
17 obtenidos en el CRITERIO CINCO, SUBCRITERIO UNO (CINCO PUNTO UNO), en los siguientes términos:  
18 UNO) Expediente doscientos sesenta y tres -dieciséis: La Audiencia Preliminar se realizó el día jueves uno  
19 de marzo de dos mil dieciocho, en el Centro Penal de Izalco, del departamento de Sonsonate, realizándose  
20 también otras audiencias en ese mismo lugar. Expresa además que el tiempo de recepción y despacho de  
21 actividades en los centros penales no depende del personal del Órgano Judicial, si no que se está sujeto a  
22 las decisiones de las autoridades externas, en este caso de las del centro penal, por lo que ese día no se  
23 retornó a labores oportunamente para discutir los resultados de las audiencias realizadas con cada  
24 colaborador judicial, sino que esto se realizó hasta el día viernes dos de marzo, ya que los colaboradores  
25 judiciales no se encuentran presentes en audiencias fuera del juzgado. Los días dos y cinco de marzo, si  
26 bien estuvo presente el colaborador asignado al expediente, el equipo de trabajo estuvo incompleto por  
27 diversas circunstancias, con lo que también se utilizó a los empleados disponibles para cubrir las audiencias  
28 y diligencias más urgentes. Por tanto, dadas las circunstancias de audiencias en el Centro Penal de Izalco,  
29 la carencia del equipo completo de trabajo y la carga laboral de los días siguientes, solicito se le tenga por  
30 justificada la demora en ese caso. DOS) Expediente doscientos ochenta y seis -diecisiete: La  
31 Audiencia Preliminar se realizó a las catorce horas del día jueves veintidós de febrero de dos mil

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 dieciocho, siendo remitido el expediente al Tribunal Primero de Sentencia hasta el día veintisiete de  
2 febrero. En esa fecha la colaboradora judicial responsable del proceso expresó sentirse incomoda  
3 de salud, incluso ingresó tardíamente a sus labores los días veintitrés y veintiséis de febrero, ya que  
4 se encontraba en las primeras semanas de embarazo, aconteciendo que dio a luz el día veinticuatro  
5 de septiembre del mismo año. Por tanto, si bien el proceso debía ser recibido en el Tribunal de  
6 Sentencia a más tardar a las catorce horas del día veintiséis de febrero, fue recibido hasta las doce horas  
7 con treinta minutos del día veintisiete, considera la funcionaria judicial que la demora acontecida está  
8 justificada dadas las circunstancias en las que se encontraba la empleada en comento, por lo que  
9 pide se desvanezca la observación en ese expediente. TRES) Expediente diecinueve -dieciocho:  
10 La Audiencia Preliminar se realizó el día viernes veintinueve de junio de dos mil dieciocho,  
11 dictándose el auto de apertura a juicio hasta el día nueve de julio del mismo año, fecha en que fue  
12 remitido al Tribunal Primero de Sentencia de esta ciudad. En los días posteriores a la audiencia  
13 preliminar se ausentaron varios miembros del equipo de trabajo por motivos de salud, razón por la  
14 que los asuntos más urgentes fueron distribuidos entre los empleados restantes. Sin embargo, por la  
15 demora acontecida, se siguió un proceso administrativo sancionador para la colaboradora judicial  
16 responsable del expediente, imponiéndole la sanción de amonestación oral y privada. Por lo anterior,  
17 pide se tenga por subsanada la demora en el presente caso. CUATRO) Expediente treinta y cinco  
18 -dieciocho: La Audiencia Preliminar se realizó el día viernes veinticinco de mayo de dos mil  
19 dieciocho, dictándose el auto de apertura a juicio hasta el día seis de junio del mismo año, fecha en  
20 que fue remitido al Tribunal Primero de Sentencia de esa ciudad. El día veinticinco de mayo estuvo  
21 ausente por motivos de salud el colaborador judicial asignado al proceso, el día lunes veintiocho de  
22 mayo la secretaria de actuaciones estuvo ausente de sus labores por licencia personal, por lo que el  
23 colaborador judicial estuvo al tanto del expediente hasta el día veintinueve de mayo. Los días  
24 posteriores también, fueron saturados por licencias por motivos de salud de otros miembros del  
25 equipo de trabajo, aunado a lo anterior los días cuatro y cinco de junio, la funcionaria fue convocada  
26 a reunión académica en la Escuela de Capacitación Judicial de esa ciudad, por lo que estuvo en  
27 funciones el Juez Interino, siendo imposible para mi revisar la documentación pendiente, con lo que  
28 aumentó la demora en este caso. Por tanto, se siguió proceso administrativo sancionador para el  
29 colaborador judicial responsable del expediente, habiendo prescrito por saturación de la agenda de  
30 trabajo y no habiéndose diligenciado oportunamente por haber fallecido el empleado en comento. Por  
31 lo anterior, pido se tenga por subsanada la demora en ese expediente. Asimismo señala en su escrito

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 de alegación, su inconformidad con el resultado obtenido en el CRITERIO SIETE, SUBCRITERIO UNO  
2 (SIETE PUNTO UNO), en los siguientes términos: UNO) Expediente doscientos catorce -dieciséis:  
3 La Audiencia Preliminar se realizó el día viernes veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete,  
4 dictándose sobreseimiento definitivo hasta el día tres de abril de dos mil dieciocho. Expuso que ha  
5 notado de que el auto de sobreseimiento definitivo fue suscrito por juez suplente que estuvo en  
6 funciones en fechas tres, cuatro y cinco de abril de ese año, por lo que ignora las razones por las  
7 cuales dicho funcionario decidió no seguir el proceso administrativo sancionador respectivo,  
8 aconteciendo que tampoco la secretaria de actuaciones le informó acerca de la demora incurrida.  
9 DOS) Expediente doscientos cincuenta y dos -dieciséis: La Audiencia Preliminar se realizó el  
10 día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, dictándose sobreseimiento definitivo hasta el día diecisiete de  
11 diciembre de dos mil dieciocho; por la demora acontecida, se siguió proceso administrativo  
12 sancionador para la colaboradora judicial encargada del proceso, imponiéndose la sanción de  
13 amonestación escrita, por tanto, pide se le tenga por desvanecida la observación en este caso. III)  
14 INFORME EMITIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN: Con fecha veintinueve de  
15 julio de dos mil diecinueve, el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio de memorándum con  
16 referencia UTE/SEJEC/ciento veinte/dos mil diecinueve, dirigido al Honorable Pleno, remitió a Secretaría  
17 Ejecutiva, el expediente original de evaluación que constaba de ciento treinta y ocho folios, en el cual corre  
18 agregado el escrito de alegación presentado por la licenciada Claudia Elena Paniagua Pineda, Jueza del  
19 Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana, departamento de Santa Ana; en dicho informe el Licenciado  
20 Romero Hernández, expone, que la funcionaria evaluada, presentó su alegación argumentando  
21 inconformidad en el porcentaje obtenido en el CRITERIO CINCO, al perder tres punto sesenta y nueve  
22 puntos, el cincuenta por ciento del porcentaje asignado a dicho criterio correspondiente al "Despacho  
23 oportuno de documentos y recepción en forma de los escritos y peticiones (siete punto treinta y ocho); y en  
24 el criterio SÉPTIMO, la pérdida de cero punto sesenta y dos puntos del porcentaje asignado a dicho criterio,  
25 correspondiente a la Observancia de los plazos procesales para resolver y para la práctica de las diligencias  
26 judiciales, está amparada por los incumplimientos señalados por el equipo evaluador así: en el primer  
27 criterio, remisión tardía de cuatro expedientes al respectivo Tribunal de Sentencia, y el segundo criterio, los  
28 dos expedientes señalados con incumplimiento de plazos para resolver; expresando además el licenciado  
29 Romero Hernández, que la Jueza evaluada admite los incumplimientos señalados, no obstante solicita se le  
30 justifiquen los mismos, por problemas internos en la sede judicial a su cargo, circunstancias argumentadas  
31 que no están contempladas en el Manual de Evaluación para ser tomadas en cuenta en la respectiva

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 evaluación, razón por la cual considera que es recomendable confirmar la pérdida del porcentaje en el  
2 criterios cinco y siete". IV) CONSIDERANDO: La Comisión al revisar cada uno de los señalamientos  
3 efectuados por el equipo evaluador, y la aceptación expresa de la funcionaria de los señalamientos  
4 efectuados, determina que los despachos inoportunos de expedientes e incumplimiento de plazos para  
5 resolver en dos expedientes antes relacionados, no deben tenerse por justificados, en vista de que los  
6 mismos, se produjeron a consecuencia de un inadecuado manejo del personal del juzgado, por lo que  
7 debería de confirmarse el resultado obtenido por la funcionaria. En virtud de lo antes relacionado, esta  
8 Comisión DICTAMINA: UNO) Proponer al honorable Pleno del Consejo, CONFIRME el resultado otorgado  
9 en el criterio cinco subcriterio uno, denominado: "despacho oportuno de los documentos", y criterio siete  
10 subcriterio uno y dos, denominados: "cumplimiento de plazos a resolver y para realizar las diligencias  
11 referentes a los actos de comunicación", en virtud de que los señalamientos efectuados por el equipo  
12 evaluador concurren el trámite de los expedientes, y las justificaciones presentadas por la funcionaria,  
13 resultaron insuficientes, y denotan falta de un adecuado gerenciamiento en el manejo del personal del  
14 juzgado, a fin de poder prevenir incumplimientos como los encontrados. DOS) Se CONFIRME el resultado  
15 de la Evaluación Judicial de la licenciada Claudia Elena Paniagua Pineda, Jueza Propietaria del Juzgado  
16 Primero de Instrucción de Santa Ana, quien obtuvo un resultado total de ochenta y cuatro punto sesenta y  
17 un puntos, distribuidos así: cuarenta y uno punto ochenta y cuatro puntos en el área de administración del  
18 tribunal; y cuarenta y dos punto setenta y siete puntos en el área de administración de justicia; con una  
19 calificación de su gestión en el periodo evaluado de Satisfactorio con Mérito. Luego de haber escuchado los  
20 términos del informe rendido, luego de la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener  
21 por recibido el informe rendido por la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,  
22 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, con el cual se emite el dictamen sobre el escrito de alegación  
23 suscrito por la licenciada Claudia Elena Paniagua Pineda, Jueza Propietaria del Juzgado Primero de  
24 Instrucción de Santa Ana; b) Confirmar el resultado otorgado en el criterio cinco subcriterio uno,  
25 denominado: "despacho oportuno de los documentos", y criterio siete subcriterio uno y dos, denominados:  
26 "cumplimiento de plazos a resolver y para realizar las diligencias referentes a los actos de comunicación", en  
27 virtud de que los señalamientos efectuados por el equipo evaluador concurren el trámite de los  
28 expedientes, y las justificaciones presentadas por la funcionaria, resultaron insuficientes, y denotan falta de  
29 un adecuado gerenciamiento en el manejo del personal del juzgado, a fin de poder prevenir incumplimientos  
30 como los encontrados; c) Confirmar el resultado de la Evaluación Judicial de la licenciada Claudia Elena  
31 Paniagua Pineda, Jueza Propietaria del Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana, quien obtuvo un

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 resultado total de ochenta y cuatro punto sesenta y un puntos, distribuidos así: cuarenta y uno punto  
2 ochenta y cuatro puntos en el área de administración del tribunal; y cuarenta y dos punto setenta y siete  
3 puntos en el área de administración de justicia; con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de  
4 Satisfactorio con Mérito; d) Tener de parte de la Comisión de Evaluación por cumplido el acuerdo adoptado  
5 en el punto diez punto cuatro de la sesión treinta –dos mil diecinueve, celebrada el día trece de agosto de  
6 dos mil diecinueve; y e) Encontrándose presente la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de  
7 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación queda notificada del acuerdo adoptado; el cual deberá  
8 ser también notificado a la Unidad Técnica de Evaluación; y a la Licenciada Claudia Elena Paniagua Pineda,  
9 Jueza Propietaria del Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana. **Punto cuatro punto tres. INFORME**  
10 **DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Expresa la Señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de  
11 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación que en sesión de trabajo realizada el día veintisiete de  
12 agosto del presente año, se procedió a realizar el respectivo análisis del el escrito de alegación suscrito por  
13 la licenciada Ivonne Lizzette Flores González, Jueza Dos Propietaria del Juzgado de lo Civil de Sonsonate,  
14 departamento de Sonsonate, presentado en la Unidad Técnica de Evaluación, el día veintinueve de julio de  
15 dos mil diecinueve, contra el resultado obtenido en el Informe de la Unidad Técnica de Evaluación de fecha  
16 cinco de julio de dos mil diecinueve, en el que se otorgó un resultado total de ochenta y cinco punto treinta y  
17 dos puntos, distribuidos así: cuarenta y ocho punto cero cero puntos en el área de administración del  
18 tribunal; y treinta y siete punto treinta y dos puntos en el área de administración de justicia; calificándose la  
19 gestión en el periodo evaluado con un resultado, Satisfactorio con Merito. I) PLAZO DE PRESENTACIÓN:  
20 Previo al análisis de los puntos alegados por la funcionaria judicial evaluada, se examina la presentación del  
21 mismo en el plazo establecido en el artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados  
22 de Cámara de Según/da Instancia, el cual establece que se deberá presentar por escrito en el plazo de  
23 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del resultado del informe de la Unidad  
24 Técnica de Evaluación. El referido informe de la Unidad Técnica de Evaluación, fue remitido por medios  
25 técnicos el día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, a la dirección electrónica  
26 [j2civil.sonsonate.so@oj.gob.sv](mailto:j2civil.sonsonate.so@oj.gob.sv), teniendo la funcionaria judicial a su disposición la información remitida a  
27 partir del día veinte de julio de dos mil diecinueve, sin embargo, por ser día sábado, se establece que su  
28 notificación concurre hasta el día lunes veintidós de julio de dos mil diecinueve, con el plazo habilitado para  
29 su presentación hasta el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, y habiéndose presentado la  
30 alegación en el ultima día habilitado en la Unidad Técnica de Evaluación, se cumplió con el plazo  
31 establecido para su presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO: La licenciada Flores

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 González, en su escrito de alegación, expone su inconformidad con los resultados obtenidos en el  
2 CRITERIO OCHO, SUBCRITERIO ocho punto uno, en los siguientes términos: "En primer lugar señala que  
3 el Juzgado Pluripersonal de Sonsonate, Juez Dos, nació por medio del Acuerdo de Corte Plena Numero  
4 TRES-P de fecha uno de marzo del año dos mil dieciocho, debido a la excesiva carga laboral que del  
5 Juzgado de lo Civil de Sonsonate, pues contaban con una carga de trabajo muy grande que sobresaturaba  
6 la capacidad física de sus recursos humanos, especialmente del Juez, volviéndolo un Juzgado Pluripersonal  
7 de conformidad al Decreto Legislativo número ciento setenta y ocho, del diecinueve de octubre de dos mil,  
8 publicado en el Diario Oficial número doscientos catorce, Tomo trescientos cuarenta y nueve del día quince  
9 de noviembre del mismo año. Que el juzgado a su cargo inicio labores el del DOS DE JULIO DEL ANO DOS  
10 MIL DIECIOCHO, habiéndose establecido por parte de la Corte que este Juzgado sería el único competente  
11 para recibir durante los seis meses restantes del año, (Julio a diciembre del dos mil dieciocho), todos los  
12 procesos y diligencias que se presentaron en el departamento de Sonsonate, pues se le concedió al  
13 Juzgado de lo Civil de Sonsonate, Juez Uno, ese tiempo para depurar su carga laboral, es así que el período  
14 de Evaluación de parte del Consejo para el año recién pasado, únicamente comprende los informes de  
15 gestión correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del año recién pasado. Lo anterior considero que  
16 es una situación particular, que le ha generado una mermada nota hacia su persona, pues al momento de  
17 evaluar el Subcriterio Uno, del Criterio Ocho que se refiere a la Eficiencia y Productividad Judicial,  
18 específicamente al control de la carga laboral, no le fue tan favorable, pues se obtiene según el inciso cuarto  
19 del artículo cuarenta del Manual en proporción a la sumatoria de la cantidad de procesos resueltos e  
20 inactivos al final del periodo, multiplicado por el total de los puntos asignados a este sub-criterio; el resultado  
21 obtenido se dividirá entre la sumatoria de la cantidad de procesos ingresados, reactivados e inactivos al  
22 inicio del periodo, ya que este Juzgado tuvo ciento veintisiete procesos resueltos. El resultado de esos  
23 procesos resueltos en el periodo evaluado, se debe al hecho de que el Juzgado inicio labores el día dos de  
24 julio del año recién pasado, sin tener una carga laboral anterior, y ser el único Juzgado que se encontraba  
25 recibiendo procesos en la ciudad de Sonsonate, sus ingresos entiéndase los procesos nuevos durante el  
26 periodo de evaluación fueron trescientos veintiséis más nueve procesos reactivos, haciendo un total de  
27 trescientos treinta y cinco en el periodo en mención, cantidad que no podía ser atendida en el corto plazo  
28 para ser depurada, situación que en el caso muy particular, no ayuda a comprobar que este juzgado está  
29 trabajando de manera pronta y eficaz, debiendo ser tomado en cuenta ese aspecto para una evaluación más  
30 objetiva, pues en los primeros meses no podía haber terminado un proceso, por más celeridad que se diera,  
31 por el cumplimiento de los términos que la ley regula, salvo las inadmisibilidades, incompetencias,

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 improponibilidades que fueron dictadas en su momento. Esta situación tan particular, afectó al momento de  
2 evaluar el Subcriterio Uno, del criterio Ocho, ya que la evaluación no fue de todo el año, y no se podía estar  
3 ante un numero positivo de procesos resueltos o procesos inactivos en los primeros meses, pues todos los  
4 procesos y diligencias estaban en trámite, sin realizar por dicha circunstancia ninguna audiencia en los  
5 primeros meses, pues para el caso de los procesos comunes, en muchos de ellos, previo a su admisión se  
6 hicieron las prevenciones de ley. En tal sentido y por lo antes expuesto, conforme a lo regulado en el artículo  
7 tres de la Constitución, referente al derecho de igualdad, según sentencia de Amparo trescientos diecisiete –  
8 noventa y siete, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se ve violentado el  
9 Derecho a la igualdad, pues por ser un derecho subjetivo es poseído por todo ciudadano para obtener un  
10 trato igual, que obliga y limita a los poderes públicos a respetarlo, y exige que los supuestos de hecho  
11 iguales sean tratados idénticamente en sus consecuencias jurídicas, por lo cual solicita se modifique en lo  
12 conducente la evaluación realizada a su persona. III) INFORME EMITIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD  
13 TÉCNICA DE EVALUACIÓN: Con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, el Jefe de la Unidad  
14 Técnica de Evaluación, por medio de memorándum con referencia UTE/SEJEC/ciento veinticuatro/dos mil  
15 diecinueve, dirigido al Honorable Pleno, remite a Secretaría Ejecutiva, el expediente original de evaluación  
16 que constaba de cincuenta y dos folios, en el cual corre agregado el escrito de alegación presentado por la  
17 licenciada Ivonne Lizzette Flores González, Jueza Dos Propietaria del Juzgado de lo Civil de Sonsonate,  
18 departamento de Sonsonate; en dicho informe el licenciado Romero Hernández, expone: "...la funcionaria  
19 evaluada, presentó su alegación argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido en el  
20 CRITERIO OCHO, al perder catorce punto sesenta y ocho puntos del porcentaje asignado a dicho  
21 criterio, correspondiente a la "Eficiencia y productividad judicial" cuyo valor asignado a dicho criterio  
22 es treinta y dos puntos. Además señaló que la pérdida del porcentaje, en el criterio evaluativo en  
23 referencia, está amparado por los datos obtenidos a través de los informes únicos de gestión de la  
24 labor desarrollada por la funcionaria evaluada en el periodo evaluado; obteniendo seis punto  
25 ochenta y dos puntos en el control de la carga laboral y diez punto cincuenta puntos en cantidad de  
26 comisiones procesales realizadas, por lo antes expuesto considero recomendable confirmar el  
27 porcentaje obtenido por la funcionaria, en el criterio ocho". IV) CONSIDERANDO: La Comisión en  
28 atención a lo expuesto por la funcionaria evaluada, considera pertinente analizar la particularidad de la  
29 gestión evaluada, en virtud de que la sede judicial inició funciones el pasado dos de julio de dos mil  
30 dieciocho, circunstancia que, incidió en la medición planteada en el artículo cuarenta inciso tercero del  
31 Manual de Evaluación, que establece como presupuestos, la variación de los procesos y /o diligencia en

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 trámite al inicio y al final de un periodo evaluado. En el presente caso, teniéndose un valor de cero en los  
2 procesos en trámite al inicio del periodo, resulta más que evidente que la variación de la carga de procesos  
3 en trámite al final del periodo, sería a la alza, condicionando un resultado no positivo en la medición del  
4 citado subcriterio. En virtud de lo antes relacionado, por falta de un presupuesto esencial para medir la  
5 variación de la carga laboral (criterio ocho punto uno), no se debe evaluar criterio ocho, subcriterio uno, y  
6 como consecuencia, se debe aplicar la regla establecida en el artículo treinta inciso primero del Manual, y  
7 redistribuirse los doce puntos que tiene asignado el subcriterio. De confirmar la propuesta de esta Comisión  
8 el honorable Pleno, la reasignación de puntos de los subcriterios uno y dos del criterio ocho, implicarían, que  
9 el criterio ocho, subcriterio tres, tendría un valor de treinta y dos puntos, y habiéndose establecido que la  
10 tasa de cumplimiento de las comisiones procesales fue del setenta y cinco por ciento, la funcionaria  
11 obtendría veinticuatro puntos en el criterio ocho, lo que sumado a los veinte puntos otorgados en el criterio  
12 siete y los cuarenta y ocho puntos otorgados en el área de administración del tribunal, le otorgarían puntaje  
13 total de noventa y dos puntos, y un resultado Excelente en su gestión. En virtud de lo antes relacionado,  
14 esta Comisión DICTAMINA: UNO) Proponer al honorable Pleno del Consejo, se modifique la evaluación de  
15 la licenciada Ivonne Lizzette Flores González, Jueza Dos Propietaria del Juzgado de lo Civil de Sonsonate,  
16 en el sentido de no evaluar el criterio ocho, subcriterio uno, por falta de un presupuesto esencial para su  
17 medición, en virtud de haber contado con cero procesos en trámite al inicio del periodo, por haber iniciado  
18 funciones el día dos de julio de dos mil dieciocho; DOS) Se MODIFIQUE el resultado otorgado en el criterio  
19 ocho, y se otorguen veinticuatro puntos de los treinta y dos puntos posible en el criterio, al haberse  
20 establecido una tasa de cumplimiento de las comisiones procesales del setenta y cinco por ciento;  
21 consecuentemente, también se modifique el puntaje total otorgado, y se le asignen noventa y dos puntos,  
22 obtenidos de la sumatoria de los cuarenta y ocho puntos otorgados en la administración del tribunal y  
23 cuarenta y cuatro puntos otorgados en la administración de justicia, con un resultado Excelente en su  
24 gestión. Luego de haber escuchado los términos del informe rendido, luego de la discusión y deliberación  
25 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejal, Licenciada  
26 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, con el cual se emite el  
27 dictamen sobre el escrito de alegación suscrito por la Ivonne Lizzette Flores González, Jueza Dos  
28 Propietaria del Juzgado de lo Civil de Sonsonate; **b)** Modificar la evaluación de la licenciada Ivonne Lizzette  
29 Flores González, Jueza Dos Propietaria del Juzgado de lo Civil de Sonsonate, en el sentido de no evaluar el  
30 criterio ocho, subcriterio uno, por falta de un presupuesto esencial para su medición, en virtud de haber  
31 contado con cero procesos en trámite al inicio del periodo, por haber iniciado funciones el día dos de julio de

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 dos mil dieciocho; c) Modificar el resultado otorgado en el criterio ocho, y se otorguen veinticuatro puntos de  
2 los treinta y dos puntos posible en el criterio, al haberse establecido una tasa de cumplimiento de las  
3 comisiones procesales del setenta y cinco por ciento; consecuentemente, también se modifique el puntaje  
4 total otorgado, y se le asignen noventa y dos puntos, obtenidos de la sumatoria de los cuarenta y ocho  
5 puntos otorgados en la administración del tribunal y cuarenta y cuatro puntos otorgados en la administración  
6 de justicia, con un resultado Excelente en su gestión; d) Tener de parte de la Comisión de Evaluación por  
7 cumplido el acuerdo adoptado en el punto diez punto seis de la sesión treinta –dos mil diecinueve, celebrada  
8 el día trece de agosto de dos mil diecinueve; y e) Encontrándose presente la señora Consejal, Licenciada  
9 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación queda notificada del acuerdo  
10 adoptado; el cual deberá ser también notificado a la Unidad Técnica de Evaluación; y a la Licenciada Ivonne  
11 Lizzette Flores González, Jueza Dos Propietaria del Juzgado de lo Civil de Sonsonate. **Punto cuatro punto**  
12 **cuatro. INFORME DE PRESIDENCIA.** Expresa la señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa  
13 de Parada que en seguimiento a lo acordado en el literal b) del punto cuatro punto tres de la sesión  
14 veintisiete –dos mil diecinueve, celebrada el día dieciséis de julio de dos mil diecinueve; se acordó dejar a  
15 estudio y análisis de cada uno de los miembros del Pleno el Convenio de Cooperación entre el Registro  
16 Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y el Consejo Nacional de la Judicatura, a efecto de valorar la  
17 suscripción de una Carta de Entendimiento o adenda; asimismo a través de memorándum con referencia M-  
18 PRES-cero cincuenta y tres/dos mil diecinueve, se remitió a cada uno de los Consejales un borrador de la  
19 Carta de Entendimiento con el Registro Nacional de las Personas Naturales, en el cual se ha seguido la  
20 línea y dinámica del suscrito con la Corte de Cuentas de la República, para el caso particular del RNPN se  
21 estima buscar una colaboración interinstitucional más estrecha entre las instituciones en el áreas de interés  
22 de ambas, como es el caso de tener información actualizada de ciudadanos fallecidos o condenados por  
23 delitos cuyos casos puedan afectar el banco de datos de elegibles para los cargos de Magistrados de la  
24 Corte Suprema de Justicia; así como buscar un intercambio de experiencias y conocimiento entre el Consejo  
25 Nacional de la Judicatura y el Registro Nacional de las Personas Naturales, esfuerzo que puede ponerse a  
26 la disposición de Magistrados (as), Jueces(zas) y operadores (as) del Sector Justicia a través de  
27 capacitaciones o talleres. Se hace el recordatorio debido a que la Unidad Jurídica del Registro Nacional de  
28 Personas Naturales ha estado consultando constantemente sobre el avance en la revisión del mismo. Luego  
29 de escuchar el informe rendido por la señora Presidenta, los miembros del Pleno expresan no haber  
30 culminado aún el estudio del borrador, por lo que solicitan que en la próxima sesión se dé la discusión y si  
31 fuera procedente la aprobación de la suscripción de la carta de entendimiento propuesto. Luego de la

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 deliberación y discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la  
2 señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada en seguimiento a lo acordado en el  
3 literal b) del punto cuatro punto tres de la sesión veintisiete –dos mil diecinueve, celebrada el día dieciséis de  
4 julio de dos mil diecinueve; b) Dejar para la próxima sesión la discusión, deliberación y votación de la  
5 aprobación de la suscripción de la carta de entendimiento con el Registro Nacional de las Personas  
6 Naturales; y c) Encontrándose presentes las señoras y señores Consejales, se dan por notificados de este  
7 acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto cinco. RESULTADO DEL CONCURSO EXTERNO PARA**  
8 **OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.** Expresa la  
9 Señora Presidenta doctora (H.C) María Antonieta Josa de Parada, que tal como se acordó en el punto cinco  
10 de la sesión treinta y dos –dos mil diecinueve, fue diferida para esta sesión la discusión, deliberación y  
11 votación para definir el resultado final del Concurso Externo para la elección de Director(a) de la Escuela de  
12 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, por lo que se ha sometido a conocimiento del Pleno  
13 el memorándum de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, con referencia GG/PLENO/ciento noventa y  
14 nueve/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General y la  
15 documentación adjunta al mismo, mediante el cual se hace referencia al punto nueve de la sesión dieciséis–  
16 dos mil diecinueve, fechada el treinta de abril de dos mil diecinueve, en el que se le instruyó que iniciara el  
17 trámite del Concurso Externo para la elección de Director/a de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
18 Arturo Zeledón Castrillo”; el cual inició el trece y finalizó el veintiuno de mayo, ambas fechas del corriente  
19 año, inscribiéndose dieciséis candidatos en tiempo, que se detallan a continuación: Uno) Licenciado Jaime  
20 Edwin Martínez Ventura; dos) Licenciada María Elena Bertrand Olano; tres) Licenciado Héctor Nahún  
21 Martínez García; cuatro) Doctor Julio Enrique Acosta Baires; cinco) Licenciado Luis Edgar Moraga García;  
22 seis) Licenciado Miguel Antonio Guevara Quintanilla; siete) Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Luna; ocho)  
23 Licenciada Ana Elizabeth Villalta Viscarra; nueve) Licenciada Dania Elena Tolentino Membreño; diez)  
24 Licenciado Mario Ernesto Orellana Sermeño; once) Doctora María Hortensia Cruz de López; doce)  
25 Licenciado René Douglas Edgardo Castro Serrano; trece) Licenciado Luis Enrique Rivera Abrego; catorce)  
26 Licenciada Katya Jannette Madrid de Mejía; quince) Licenciado Francisco Espinoza Aguilar; y dieciséis)  
27 Licenciada Hazel Lohengrin Cabrera Avalos. De estos dieciséis participantes, fue la doctora María Hortensia  
28 Cruz de López quien declinó antes de iniciar el proceso. El Departamento de Recursos Humanos procedió a  
29 efectuar el análisis curricular de los/as quince profesionales restantes, solicitando además a la Unidad  
30 Técnica de Selección, la investigación de denuncias, aplicable a dichos profesionales del Derecho  
31 participantes en concursos, tal como lo indica la política cuatro del Manual de Reclutamiento y Selección de

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 Personal del Consejo Nacional de la Judicatura; habiendo pasado doce de ellos/as a la fase de valoración  
2 psicosocial, con la salvedad que debido a que sobre algunas de estas hojas de vida, no fue posible  
3 determinar si existía vinculación con técnicas de supervisión, control y seguimiento de planes, proyectos y  
4 programas de formación, se solicitó a la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta  
5 Psicosocial tener presente dicho marco referencial dentro del trabajo investigado que realizan. Es propio  
6 destacar, que en esta fase declinó su participación el licenciado Miguel Ángel Guevara Quintanilla. De esta  
7 forma la Señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, considera necesario hacer la  
8 presentación de cada uno/a de los/as cinco profesionales finalistas, pues a criterio de esta, todos/as  
9 cumplen con el perfil para ocupar el cargo, debiendo ser sometidos uno a uno y por el orden de presentación  
10 a deliberación y votación, destacando lo siguiente: i) Licenciada Ana Elizabeth Villalta Vizcarra, labora como  
11 Directora General Adjunta de Soberanía e Integridad Territorial Ad-Honorem, del Ministerio de Relaciones  
12 Exteriores, cumple con los requisitos de edad, educación formal y experiencia laboral, se encuentra acorde  
13 al perfil del puesto.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ii) Licenciada Dania Elena Tolentino Membreño, labora en la Corte  
Suprema de Justicia, cumple con los requisitos de edad, educación formal y experiencia laboral, se  
encuentra acorde al perfil del puesto.

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

. iii)

Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura, laboraba recientemente como Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, cumple con los requisitos de edad, educación formal y experiencia laboral, se encuentra acorde al perfil del puesto.

iv) Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Luna, labora como abogado y notario en el libre ejercicio de la profesión, cumple con los requisitos de edad, educación formal y experiencia laboral, se encuentra acorde al perfil del puesto.

Y v) Doctor Julio Enrique Acosta Baires, labora como abogado en el libre ejercicio de la profesión, cumple con los requisitos de edad, educación formal y experiencia laboral, se encuentra acorde al perfil del puesto.

Luego de la exposición sobre el punto, se procedió a la

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 discusión, deliberación y votación de cada uno de los aspirantes, quienes obtuvieron el resultado siguiente:  
2 a) Licenciada Ana Elizabeth Villalta Vizcarra, obtuvo un voto a favor y seis abstenciones; b) Licenciada  
3 Dania Elena Tolentino Membreño, obtuvo cuatro votos a favor y tres abstenciones; c) Licenciado Jaime  
4 Edwin Martínez Ventura, obtuvo dos votos a favor y cinco abstenciones; d) Licenciado Víctor Manuel  
5 Rodríguez Luna, obtuvo tres votos a favor y cuatro abstenciones; y e) Doctor Julio Enrique Acosta Baires,  
6 obtuvo dos votos a favor y cinco abstenciones. Con la votación anterior, el Pleno de conformidad a lo  
7 establecido en el artículo treinta y siete de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, por mayoría  
8 **ACUERDA:** a) Nombrar a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, y para un período de  
9 tres años, a la licenciada Dania Elena Tolentino Membreño, en la plaza de Directora de la Escuela de  
10 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", utilizando la plaza de Director de la Escuela de  
11 Capacitación Judicial, de la Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de  
12 Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, Partida: uno, Subpartida: uno, por el sistema de Ley de  
13 Salarios, con un salario mensual de tres mil trescientos seis dólares de los Estados Unidos de América con  
14 sesenta centavos de dólar (\$3,306.60), que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; b)  
15 Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco del acta de la sesión treinta y dos –dos mil  
16 diecinueve, celebrada el veintinueve de agosto próximo pasado; c) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y  
17 d) Notificar el presente acuerdo a: Gerencia General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la  
18 licenciada Dania Elena Tolentino Membreño, para los efectos pertinentes. **Punto seis. GERENTE**  
19 **GENERAL SOLICITA REALIZAR MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA EL**  
20 **PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** El  
21 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorándum y anexos, fechado el veintiuno de agosto del  
22 año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos dieciséis/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada  
23 Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual expresa que recibió el documento con  
24 número RRHH/GG/cuatrocientos treinta y uno/dos mil diecinueve, de fecha veinte de agosto próximo  
25 pasado, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en el que informa que está  
26 desarrollando las diversas capacitaciones comprendidas dentro del Plan Anual de Capacitación para  
27 empleados/as del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil diecinueve; manifestando además, que  
28 debido a conversaciones con los/as facilitadores/as y a solicitud del Pleno, para impartir capacitaciones  
29 específicas al personal de Motoristas de la Institución, es necesario efectuar algunas modificaciones que  
30 detalla en el documento; en ese sentido, la Gerencia General, a solicitud del Departamento de Recursos  
31 Humanos requiere: l) Autorizar las modificaciones detalladas del Plan Anual de Capacitación del personal

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil diecinueve; y II) Ratificar el acuerdo en la misma sesión.  
2 El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexos, fechado el veintiuno de agosto del  
3 año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos dieciséis/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada  
4 Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Autorizar las modificaciones detalladas en el  
5 memorándum relacionado en el literal anterior, y cuya documentación forma parte de este punto,  
6 correspondientes al Plan Anual de Capacitación del personal del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos  
7 mil diecinueve; y c) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, y a la Jefa del Departamento de  
8 Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto siete. GERENTE GENERAL SOLICITA**  
9 **TRASLADO PERMANENTE DE PERSONAL.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento y somete a la  
10 Consideración del Pleno el memorando fechado veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, referencia  
11 GG/PLENO/doscientos veinte/dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de  
12 Martínez, Gerente General; por medio del cual expresa que recibió memorándum referencia  
13 RRHH/GG/cuatrocientos ochenta y siete/dos mil diecinueve, fechado el veintidós del presente mes y año,  
14 suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en el que informa que el Jefe de la Unidad  
15 Técnica de Evaluación, por medio de memorándum referencia UTE/RRHH/noventa y seis/dos mil  
16 diecinueve, de fecha veinticuatro de junio del año en curso, solicita se nombre en carácter permanente a los  
17 Licenciados Karla María Cruz de Romero, nombrada interinamente como Evaluadora Judicial, por medio del  
18 acuerdo punto ocho, punto ocho punto uno, literal b), tomada en la sesión número cero cinco –dos mil  
19 diecinueve, celebrada el cinco de febrero del presente año, y el Licenciado Elvis Rigoberto Aldana de la  
20 Cruz, nombrado Evaluador Judicial interinamente, mediante acuerdo punto cuatro, punto cuatro punto diez,  
21 literal a) de la sesión cero seis –dos mil diecisiete, celebrada el siete de febrero de dos mil diecisiete,  
22 actualmente forma parte de los grupos que tienen a cargo las visitas a diferentes juzgados. Asimismo,  
23 informa que ha recibido memorándum de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, suscrito por la  
24 Jefatura, referencia UTPC-RRHH-veintitrés/dos mil diecinueve, fechado el veintiuno de agosto del presente  
25 año, a través del cual solicita un recurso humano para cubrir el puesto de Técnico en dicha Unidad, debido a  
26 que los Licenciados Elvis Rigoberto Aldana de la Cruz y Karla María Cruz de Romero, fueron trasladados de  
27 forma interina a la Unidad Técnica de Evaluación. En relación a la solicitud de la Unidad Técnica de  
28 Evaluación, se considera necesario que del personal que se encuentra en carácter interino se le asigne un  
29 recurso de forma permanente, dada la necesidad que tiene la referida Unidad de cumplir con la  
30 programación de las evaluaciones a los diferentes Juzgados del País. La Unidad Técnica de Evaluación,  
31 plantea además la necesidad de que se le asigne un nuevo recurso con formación académica de

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 Abogado/a, para que se desempeñe en el cargo de Técnico Colaborador Encargado del Área, justificando  
2 que el actual proceso de evaluación y el trámite de sustentación de denuncias requieren de un profesional  
3 que efectúe las funciones de apoyo técnico de la jefatura y Coordinación General de la Unidad, y que de  
4 manera especial realice las actividades de notificación conforme a los parámetros establecidos en la Ley de  
5 Procedimientos Administrativos, labor que realizaba la Licenciada Verónica Liseth Vanegas de Argueta,  
6 quien fue trasladada desde el diez de septiembre de dos mil dieciocho, como Colaboradora Jurídica de la  
7 Consejal Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, actualmente, dichas funciones han sido cargadas al  
8 personal de la Unidad con la finalidad de cumplir con las actividades. Por lo anterior, el Departamento de  
9 Recursos Humanos, respetuosamente sugiere que se tome en cuenta al Licenciado Gonzalo Arístides  
10 García Ortiz, profesional que actualmente funge como Jefe de la Sección Metodológica de la Escuela de  
11 Capacitación Judicial. En este caso y conforme la Cláusula número veintiocho del Contrato Colectivo del  
12 Consejo Nacional de la Judicatura, indica que un empleado puede ser trasladado bajo la anuencia de éste,  
13 por lo que deberá previo a efectuarse la rotación del Licenciado Gonzalo García solicitar su anuencia al  
14 referido puesto de trabajo. Dicho profesional ingresó al Consejo Nacional de la Judicatura, el trece de marzo  
15 de dos mil seis, desempeñando el cargo de Encargado de Verificar Quejas y Denuncias para la Unidad  
16 Técnica de Evaluación, ubicado físicamente en el Área de Consejales, posteriormente a partir del diez de  
17 octubre de dos mil seis hasta el dieciocho de julio de dos mil siete, se desempeñó como colaborador judicial  
18 de la Unidad Técnica de Evaluación, por lo que conoce y ha apoyado el trabajo que realiza la Unidad,  
19 además se ha verificado que cumple con los requisitos del perfil de Técnico Colaborador que necesita la  
20 Unidad en mención. Mientras que la solicitud de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, el  
21 Departamento de Recursos Humanos, es de la opinión que dada las funciones que realiza la referida  
22 unidad, es necesario que se le dote de un recurso humano para que ésta pueda desarrollar normalmente  
23 sus funciones, por lo que sugiere que de ser posible, una de las personas que está laborando interinamente  
24 en la Unidad Técnica de Evaluación, sea ubicado en la Unidad. Es importante mencionar, que los  
25 licenciados Elvis Rigoberto Aldana de la Cruz, está nombrado como Técnico I, con funciones de Evaluador  
26 Judicial interino desde el ocho de febrero de dos mil diecisiete; y Karla María Cruz de Romero, nombrada  
27 como Colaborador Jurídico, se desempeña como Evaluador Judicial interino, desde el trece de febrero del  
28 presente año, y también realiza investigaciones de denuncias instruidas por el Pleno. La Gerencia General,  
29 pese a las recomendaciones del Departamento de Recursos Humanos es de la opinión que se hagan los  
30 movimientos siguientes: a) La Licenciada Karla María Cruz de Romero, se asigne permanente a la Unidad  
31 Técnica de Evaluación; b) El Licenciado Elvis Rigoberto Aldana de la Cruz, sea trasladado nuevamente a la

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, donde anteriormente laboraba para atender el requerimiento; y  
2 c) El Licenciado Gonzalo Aristides García Ortiz, se traslade a la Unidad Técnica de Evaluación como  
3 Evaluador Judicial. El Pleno propone a la Señora Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de  
4 Parada, que previo a realizar el traslado del Licenciado Gonzalo Aristides García Ortiz se observe y deje  
5 estricta constancia de lo estipulado en la cláusula número veintiocho del Contrato Colectivo del Consejo  
6 Nacional de la Judicatura. Luego de la discusión y deliberación sobre el punto planteado, el Pleno  
7 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando referencia GG/PLENO/doscientos veinte/dos mil  
8 diecinueve, fechado veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth  
9 Cruz de Martínez, Gerente General y la documentación adjunta al mismo; b) Asignar de manera permanente  
10 a la Licenciada Karla María Cruz de Romero a la Unidad Técnica de Evaluación; c) Autorizar el traslado del  
11 Licenciado Elvis Rigoberto Aldana de la Cruz a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, donde  
12 anteriormente laboraba en el cargo de Técnico I; consecuente a lo anterior se deja sin efecto lo pertinente  
13 del acuerdo adoptado en el literal a) del punto cuatro punto diez de la sesión cero seis –dos mil diecisiete,  
14 celebrada el día siete de febrero de dos mil diecisiete; d) Autorizar el traslado del Licenciado Gonzalo  
15 Aristides García Ortiz, a la Unidad Técnica de Evaluación como Evaluador Judicial; en consecuencia a tal  
16 autorización, se deja sin efecto el acuerdo adoptado en el literal a) del punto doce de la sesión cero tres –  
17 dos mil diecisiete, celebrada el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete; e) Ratificar el acuerdo adoptado  
18 en esta misma sesión; f) Instruir a las unidades pertinentes que efectúen los traslados autorizados previo a  
19 los trámites respectivos; y g) Notificar el acuerdo adoptado a la Gerencia General, Jefa del Departamento de  
20 Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y  
21 Desarrollo, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, a los licenciados Karla María Cruz de Romero, Elvis  
22 Rigoberto Aldana de la Cruz y Gonzalo Aristides García Ortiz, para los efectos correspondientes. Se hace  
23 constar que se abstuvieron de votar a favor de lo resuelto en el literal d) del acuerdo anterior, los/as  
24 Consejales licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez y el licenciado Carlos Wilfredo García Amaya. **Punto**  
25 **ocho. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN SOLICITA APROBAR PROGRAMACIÓN Y**  
26 **EVALUACIÓN DE AUDIENCIAS.** El Secretario Ejecutivo somete a conocimiento y consideración del Pleno  
27 el memorándum referencia UTE/SEJEC/ciento cuarenta/dos mil diecinueve, fechado dos de septiembre de  
28 dos mil diecinueve, suscrito por los Licenciados Miguel Ángel Romero Hernández y Nelson Giovanni López  
29 Carranza, en su calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y Coordinador General Unidad Técnica  
30 de Evaluación, respectivamente; adjunto al cual remiten para conocimiento del Pleno la planificación  
31 elaborada para la realización del Proceso de Evaluación de Audiencias y Encuestas de Satisfacción de

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 Usuarios; que forma parte de la recolección de insumos para el proceso de evaluación dos mil veinte. La  
2 remisión del documento anterior obedece a que la Unidad Técnica de Evaluación, conforme a la  
3 calendarización de actividades del año dos mil diecinueve, se incluyó la realización del Proceso de  
4 Evaluación de Audiencias y Encuestas de Satisfacción de Usuarios. Siendo que la información obtenida  
5 mediante la verificación presencial de las audiencias y la obtenida de forma directa de los usuarios del  
6 sistema de administración de justicia, servirán de insumo para el Proceso de Evaluación dos mil veinte, en el  
7 cual se proyecta evaluar la gestión judicial realizada por el funcionariado judicial en el periodo comprendido  
8 del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. El documento presentado en  
9 cumplimiento a lo que establece el artículo ocho del Manual de Evaluación, incluye la respectiva  
10 calendarización de actividades a desarrollar, calendario de visitas por departamento, el presupuesto de  
11 gastos y demás aspectos. Durante la discusión del punto se hicieron algunas valoraciones y observaciones  
12 a los documentos presentados, que fueron incorporados y aclarados oportunamente. Después de la  
13 deliberación y discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum referencia  
14 UTE/SEJEC/ciento cuarenta/dos mil diecinueve, fechado dos de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito  
15 por los Licenciados Miguel Ángel Romero Hernández y Nelson Giovanni López Carranza, en su calidad de  
16 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y Coordinador General Unidad Técnica de Evaluación; así como la  
17 documentación anexa que contiene la "Planificación del Proceso de Evaluación de Audiencias y Encuestas  
18 de Satisfacción de Usuarios"; b) Aprobar con las observaciones realizadas durante la presente sesión la  
19 "Planificación del Proceso de Evaluación de Audiencias y Encuestas de Satisfacción de Usuarios"; y c)  
20 Notificar el acuerdo adoptado a la Gerencia General, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y Unidad de  
21 Auditoría Interna para los efectos correspondientes. **Punto nueve. Correspondencia. Punto nueve punto**  
22 **uno. AUDITOR INTERNO PRESENTA INFORME DE EXAMEN ESPECIAL FINANCIERO PRACTICADO**  
23 **EN LOS SUBGRUPOS: INVERSIONES INTANGIBLES, BIENES DEPRECIABLES Y OTROS.** El  
24 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo, fechada el veintitrés de agosto del presente  
25 año, con referencia UAI-PRES-cero ochenta y seis-dos mil diecinueve, suscrita por el licenciado Daniel  
26 Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, mediante la cual presenta el informe del  
27 examen especial financiero practicado en la Unidad Financiera Institucional, en los Subgrupos: Inversiones  
28 Intangibles, Bienes Depreciables, Bienes no Depreciables, Patrimonio, Gastos en Bienes Capitalizables,  
29 Gastos Financieros y Otros, Costos de Venta y Cargos Calculados, por el periodo comprendido del uno de  
30 enero al treinta y uno de julio del presente año, expresando que copia del mismo será remitido a la Corte de  
31 Cuentas de la República, conforme lo establecido en el artículo treinta y siete de la Ley de la mencionada

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 institución; el licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, en su informe expresa que los valores registrados  
2 en los Subgrupos antes relacionados, se encuentran libres de errores importantes que afecten la situación  
3 financiera de la Institución. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo, fechada el veintitrés  
4 de agosto del presente año, con referencia UAI-PRES-cero ochenta y seis-dos mil diecinueve, suscrita por el  
5 licenciado Daniel Ernesto Cano Hernández, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; y b) Notificar el presente  
6 acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y a la Jefa de la Unidad Financiera  
7 Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto nueve punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA**  
8 **DEJAR SIN EFECTO EL LITERAL B) DEL PUNTO OCHO DEL ACTA TREINTA Y UNO –DOS MIL**  
9 **DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorándum y anexos, fechado el  
10 veintisiete de agosto del año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos veintidós/dos mil diecinueve,  
11 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, mediante el cual expresa que  
12 recibió el documento con número UFI/GG/cuatrocientos ochenta y tres/dos mil diecinueve, de fecha  
13 veintitrés de agosto próximo pasado, suscrito por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, en el que  
14 expone: Uno) Que según el acuerdo de Pleno punto cinco punto seis, tomado en la sesión veintiuno-dos mil  
15 diecinueve, celebrada el cuatro de junio del presente año, se autorizó el descargo administrativo y contable  
16 de treinta y nueve bienes mayores a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, entre los cuales  
17 está una Motocicleta y cuatro Vehículos de transporte, el descargo contable se realizó por medio de la  
18 partida número uno/cero seiscientos veintinueve; y dos) En la sesión treinta y uno-dos mil diecinueve,  
19 celebrada el veinte de agosto del año en curso, en el punto ocho literal b), el Pleno autorizó el descargo  
20 contable y administrativo de cuatro vehículos y una Motocicleta, siendo los mismos que fueran autorizados  
21 en el punto cinco punto seis, tomado en la sesión veintiuno-dos mil diecinueve. Por lo anteriormente  
22 expuesto, la Gerente General a solicitud de la Unidad Financiera Institucional, requiere: I) Dejar sin efecto el  
23 literal b), del acuerdo de pleno punto ocho, tomado en la sesión treinta y uno-dos mil diecinueve, celebrada  
24 el veinte de agosto del año en curso, el cual se refiere al descargo contable y administrativo de una  
25 motocicleta y cuatro vehículos de transporte, por haber sido efectuado anteriormente; y II) Ratificar el  
26 acuerdo en la misma sesión. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexos, fechado  
27 el veintisiete de agosto del año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos veintidós/dos mil diecinueve,  
28 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Dejar sin efecto el acuerdo  
29 contenido en el literal b) del punto ocho del acta de la sesión treinta y uno-dos mil diecinueve, celebrada el  
30 veinte de agosto del año dos mil diecinueve, por las razones expresadas en la presentación de este punto;  
31 c) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y d) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 Unidad Financiera Institucional y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes.

2 **Punto nueve punto tres. GERENTE GENERAL REPORTE DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL**

3 **PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo,

4 somete a consideración el memorando fechado el veintiocho agosto del año en curso, con referencia

5 GG/PLENO/doscientos veintiséis/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de

6 Martínez, Gerente General, quien en cumplimiento a lo establecido en el artículo veinticuatro del

7 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, presenta los cuadros anexos de

8 control de licencias y permisos del personal del Consejo, correspondientes al mes de julio de dos mil

9 diecinueve. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando con referencia

10 GG/PLENO/doscientos veintiséis/dos mil diecinueve, fechado el veintiocho de agosto del año en curso,

11 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, al que anexa los cuadros de

12 control de licencias y permisos del personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondientes al mes

13 de julio de dos mil diecinueve, y por cumplido el informe presentado en cumplimiento al artículo veinticuatro

14 del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Notificar el presente acuerdo

15 a: Gerente General y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto nueve**

16 **punto cuatro. DIRECTORA EN FUNCIONES AD-HONOREM DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**

17 **JUDICIAL PRESENTA SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS**

18 **HUMANOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a

19 consideración la nota y anexos, fechada el veintitrés de agosto del año en curso, con referencia ECJ-D-

20 doscientos trece/dos mil diecinueve, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez

21 Alvarez, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", mediante la cual

22 expresa que de conformidad con los artículos siete letra d) y cuarenta letra a) de la Ley del Consejo

23 Nacional de la Judicatura, presenta la nota de fecha veinte de los corrientes, suscrita por el licenciado José

24 Indalecio Funes, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Salvadoreño del Seguros Social-

25 ISSS, en la que solicita el apoyo de la Coordinación del Área de Derecho Social y Género de la Escuela de

26 Capacitación Judicial, a efecto de realizar un evento de capacitación en materia de trabajo para el Área de

27 Inspección de la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios, en las instalaciones del instituto, cuyo

28 objeto es ampliar los conocimientos en dicha materia para el cuerpo de inspectores del ISSS, que se

29 encargan de verificar en los centros de trabajo el cumplimiento de la obligaciones de seguridad social

30 reguladas en su ley, así como en el reglamento y demás normativa, entre la que se encuentra el Código de

31 Trabajo; siendo el propósito de realizar el evento en sus instalaciones (torre administrativa, San Salvador)

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 permitirles un mayor alcance y la presencia de los más de cincuenta inspectores que laboran en la referida  
2 Área a nivel nacional; en ese sentido, comisiona al licenciado Ernesto Enrique Montes, Jefe Interino del  
3 Departamento de Inspección, para recibir cualquier comunicación al respecto. El Pleno, **ACUERDA: a)**  
4 Tener por recibida la nota y anexos, fechada el veintitrés de agosto del año en curso, con referencia ECJ-D-  
5 doscientos trece/dos mil diecinueve, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez  
6 Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Instruir a la  
7 Directora en Funciones y Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial para que incorpore al  
8 funcionariado en los eventos de capacitación judicial que tengan relación alguna con la labor que realiza el  
9 Instituto Salvadoreño del Seguro Social en la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios; e  
10 informe a este Pleno de las acciones que se hagan para el efecto; y **c)** Notificar el presente acuerdo a:  
11 Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", y al Jefe Interino del  
12 Departamento de Inspección del Instituto Salvadoreño del Seguros Social-ISSS, para los efectos  
13 pertinentes. **Punto diez. VARIOS. Punto diez punto uno. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA**  
14 **PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL D) DEL PUNTO OCHO DEL ACTA TREINTA –**  
15 **DOS MIL DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento y somete a la consideración del  
16 Pleno el memorándum referencia UTJ/PLENO/doscientos cuarenta y seis/dos mil diecinueve, sin fecha de  
17 emisión pero recibido en la Secretaria Ejecutiva el día tres de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por  
18 la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; mediante el cual hace del  
19 conocimiento del Pleno y remite copia simple del aviso que se hiciera a la Fiscalía General de la República  
20 sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delito realizados por el ingeniero Roberto Alexander Morales  
21 Linares, lo cual fue ordenado en el literal d) del punto ocho de la sesión número treinta –dos mil diecinueve,  
22 celebrada el día trece de agosto de dos mil diecinueve. Después de escuchar el motivo del memorándum y  
23 luego de haberse generado la deliberación y discusión respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por  
24 recibido el memorándum referencia UTJ/PLENO/doscientos cuarenta y seis/dos mil diecinueve, sin fecha de  
25 emisión pero recibido en la Secretaria Ejecutiva el día tres de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por  
26 la Licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica y la documentación adjunta  
27 al mismo; **b)** Tener por cumplido de parte de la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica el acuerdo adoptado en el  
28 literal d) del punto ocho de la sesión número treinta –dos mil diecinueve, celebrada el día trece de agosto de  
29 dos mil diecinueve; y **c)** Notificar el acuerdo adoptado a la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica del Consejo  
30 Nacional de la Judicatura para los efectos correspondientes. **Punto diez punto dos. INFORME DE LA**  
31 **SEÑORA CONSEJAL, LICENCIADA MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO SOBRE INCIDENTE OCURRIDO**

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 **EN EVENTO PÚBLICO.** El Secretario Ejecutivo somete a conocimiento y consideración del Pleno, nota sin  
2 referencia, fechada el día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, suscrita por la señora Consejal,  
3 Licenciada María Petrona Chávez Soto; en cuyo contenido hace del conocimiento un incidente acaecido el  
4 día veintiocho de agosto del presente año, en el marco del lanzamiento de la obra "Tomo I de la Ley de  
5 Protección Integral de la Niñez y Adolescencia" que tuvo lugar en el Hotel Sheraton Presidente, evento al  
6 que asistió la Licenciada Chavez Soto por lo que fue invitada a formar parte de la mesa de honor, dada su  
7 calidad de Consejal Propietaria del Consejo Nacional de la Judicatura; donde también participaron la señora  
8 Presidenta, Licenciada María Antonieta Josa de Parada; la señora Consejal, Licenciada Doris Daysi Castillo  
9 de Escobar y el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; así como el señor Manuel Santo,  
10 quien es representante de EDUCO. Siendo que por parte del cooperante existió un gesto que fue incómodo  
11 y extraño para la señora Consejal, Licenciada María Petrona Chávez Soto; ya que al mencionarse a los  
12 miembros de la mesa de honor ella no fue mencionada. Ante tal incidente solicita que se haga un llamado de  
13 atención a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Licenciada Hilda Quijano, a fin de  
14 que en futuros eventos verifique con anterioridad los nombres de las autoridades presentes en los eventos,  
15 es decir, que realice sus funciones con diligencia y cuidado. Luego de haber escuchado lo expresado en la  
16 nota presentada por la señora Consejal, Licenciada María Petrona Chávez Soto y habiéndose generado la  
17 deliberación y discusión correspondiente, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido la nota sin referencia,  
18 fechada el día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, suscrita por la señora Consejal, Licenciada María  
19 Petrona Chávez Soto; b) Recomendar a la Licenciada Hilda del Carmen Quijano de Guardado, Jefa de la  
20 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura que verifique y  
21 constate con las contrapartes de protocolo la prelación a seguir por participación de las autoridades  
22 presentes, a efecto que en futuros eventos públicos en que participen autoridades del Consejo Nacional de  
23 la Judicatura, se actúe con mayor diligencia; y c) Notificar el presente acuerdo a la Jefa de la Unidad de  
24 Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos correspondientes. **Punto diez punto tres.**  
25 **GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL**  
26 **LITERAL C) DEL PUNTO OCHO DEL ACTA TREINTA-DOS MIL DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo,  
27 somete a consideración el memorándum fechado el tres de septiembre de dos mil diecinueve, con referencia  
28 GG/PLENO/doscientos diecinueve/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de  
29 Martínez, Gerente General; mediante el cual informa haber dado cumplimiento a lo acordado por el Pleno en  
30 el literal c) del punto ocho de la sesión treinta-dos mil diecinueve, celebrada el trece de agosto del presente  
31 año; siendo básicamente el resguardo del CPU asignado a la licenciada Cecibel Eunice Rosales, el cual

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1   previo a las coordinaciones respectivas ha quedado resguardado en la oficina de la Gerencia General. No  
2   obstante a las acciones realizadas la licenciada Cecibel Eunice Rosales Martínez, le presentó escrito  
3   solicitando que se desistiera de lo ordenado por el Pleno para preservar el equipo en las condiciones que se  
4   encontraba al momento de los hechos, a la espera del actuar de la Fiscalía General de la República. Luego  
5   de haber escuchado el contenido del memorándum y de haberse generado la deliberación y discusión  
6   respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum fechado el tres de septiembre de dos  
7   mil diecinueve, con referencia GG/PLENO/doscientos diecinueve/dos mil diecinueve, suscrito por la  
8   licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General y la documentación anexa al mismo; b) Tener  
9   por cumplido de parte de la Gerente General el acuerdo contenido en el literal c) del punto ocho de la sesión  
10   ordinaria treinta–dos mil diecinueve, celebrada el día trece de agosto de dos mil diecinueve; c) Ratificar lo  
11   actuado por la Gerencia General y estarse a lo resuelto, ante la petición formulada por la licenciada Cecibel  
12   Eunice Rosales Martínez; d) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y e) Notificar el presente acuerdo a:  
13   Gerente General y a la licenciada Cecibel Eunice Rosales Martínez, para los efectos pertinentes. **Punto diez**  
14   **punto cuatro. OFICIAL DE INFORMACIÓN PRESENTA LA SOLICITUD NÚMERO TREINTA Y SIETE–**  
15   **DOS MIL DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo, somete a la consideración el memorándum fechado el tres  
16   de septiembre de dos mil diecinueve, con referencia UAIP/PS/ochenta y ocho/dos mil diecinueve, suscrito  
17   por el licenciado José Manuel Archila, Oficial de Información, dirigido a la Señora Presidenta doctora (H.C.)  
18   María Antonieta Josa de Parada, en el que hace del conocimiento el requerimiento de información pública  
19   número treinta y siete, a través del cual solicita que se extienda copia certificada del aviso generado por el  
20   Pleno a través de la Unidad Técnica Jurídica a la Fiscalía General de la República en cumplimiento al  
21   acuerdo contenido en el literal d) del punto ocho de la sesión número treinta –dos mil diecinueve, celebrada  
22   el día trece de agosto de dos mil diecinueve. El Pleno, en vista que el documento que alude el requerimiento  
23   de información pública ha sido ventilado en esta misma sesión en el punto diez punto uno, con el cual se dio  
24   por cumplido el literal d) del punto ocho de la sesión treinta –dos mil diecinueve, y siendo que la información  
25   vertida en tal documento no constituye información confidencial, es procedente instruir a la Secretaría  
26   Ejecutiva proceda a la expedición de la certificación del documento requerido. Luego de la discusión y  
27   deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum UAIP/PS/ochenta y  
28   ocho/dos mil diecinueve, fechado el tres de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado  
29   José Manuel Archila, Oficial de Información; b) Autorizar al Secretario Ejecutivo, para que extienda la  
30   certificación del documento requerido por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo  
31   Nacional de la Judicatura; c) Ratificar este acuerdo en esta sesión; d) Encontrándose presente el Secretario

**Pleno CNJ - Acta 33-2019**  
**4 de septiembre de 2019**

1 Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo, el cual deberá ser comunicado además al Oficial de Información  
2 del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora  
3 Presidenta dio por finalizada la sesión a las trece horas con treinta minutos de este día, y no habiendo más  
4 que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

5  
6  
7  
8 **DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**  
9 **PRESIDENTA**  
10

11  
12 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**

13  
14  
15 **LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**

**LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**

16  
17  
18 **LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.**

19  
20  
21 **JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO**  
22 **SECRETARIO EJECUTIVO**  
23

24  
25 Se hace constar que el presente documento publicado se ha hecho en versión pública omitiendo datos  
26 protegidos de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley de Acceso a la Información  
27 Pública. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

